CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

DIRECCION EJECUTIVA
FISCALIA
FELM/NVA
Ref. 374

28

176

RESOLUCIÓN N°_____/

MAT.: MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN. N° 449, de 07.10.2009 Y RESOLUCIÓN N° 160, DE 14.06.2007, RELATIVAS A DELEGACIÓN DE FACULTADES A JEFES DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN QUE INDICA, PARA REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN EN ACTUACIONES QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 09 MAY 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, 10° y 13° de la Ley N° 19.886, de 2003, y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo informado por memorando N° 90, de 17.06.2005, de la Fiscalía de CONAF; y las facultades que me confieren los artículos 18° de los Estatutos y N° 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 455, de 09 de diciembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de CONAF resolvió delegar en las personas de los funcionarios que se individualizaron en la misma resolución, determinadas facultades y atribuciones para aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios a título oneroso, a través del sistema de compras públicas contemplado en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su reglamento;

SEGUNDO: Que por Resolución N° 160, de 14 de junio de 2007, de esta Dirección Ejecutiva, se modificó y complementó la mencionada Resolución N°455, de 2005, en el sentido de establecer que, sin perjuicio de las atribuciones y facultades delegadas a los Directores Regionales y a sus subrogantes para que representen a CONAF en cada una de las Regiones del país, se reiteraron las facultades y atribuciones delegadas o conferidas a través de la cláusula primera de la parte resolutiva de la citada Resolución N° 455, de 2005, esto es, por la referida Resolución N° 160, de 14 de junio de 2007, **se delegaron**, en las personas que a esta última fecha, ocupaban los cargos que se señalaron en las regiones, provincias, áreas o sectores que se detallaron en esta misma Resolución modificatoria, **las facultades y atribuciones que se requieran para**

aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios a título oneroso, hasta por un monto máximo equivalente a 100 (cien) Unidades Tributarias Mensuales, "UTM", sea mediante licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios, los contratos y sus modificaciones, todo hasta por el citado monto; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones que no exceden de los mismos montos, si procediere, dejando expresa constancia, además, que, por tanto, las facultades y atribuciones que por ese acto se reiteraron, se delegaron, con las limitaciones señaladas precedentemente, y que comprenderán también las facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su reglamento;

TERCERO: Que por Resolución N° 231, de fecha 03 de agosto de 2007, de la Dirección Ejecutiva, se modificó y complementó la mencionada Resolución N°160, de 2007, en el sentido que se establecieron las nóminas de personas a quienes se les delegaron las atribuciones y facultades anteriormente indicadas, correspondientes a las Regiones VIII y IX, dejando vigente las nóminas de personas no modificadas;

CUARTO: Que por Resolución N° 296, de fecha 23 de junio de 2009, de la Dirección Ejecutiva, se modificó y complementó la mencionada Resolución N°160, de 2007, en el sentido que se establecieron las nóminas de personas a quienes se les delegaron las atribuciones y facultades anteriormente indicadas, correspondientes a las Regiones IV y XI, dejando vigente las nóminas de personas no modificadas;

QUINTO: Que por Resolución N° 449, de 07 de octubre de 2009, de la Dirección Ejecutiva, se modificó y complementó la mencionada Resolución N° 160, en el sentido que se establecieron las nóminas de personas a quienes se les delegaron las atribuciones y facultades anteriormente indicadas, correspondientes a las Regiones II y XI, dejándose vigente las nóminas de personas no modificadas.

SEXTO: Que por Resolución N° 308, de 06 de julio de 2010, de la Dirección Ejecutiva se modificó y complementó la mencionada Resolución N° 160, en el sentido que se estableció una nueva nómina de personas a quienes se les delegó las atribuciones y facultades anteriormente indicadas, correspondiente a la IV Región.

SÉPTIMO: Que entre los funcionarios y jefaturas a quienes se confirieron las facultades y atribuciones señaladas en los puntos segundo y quinto, se encuentran quienes pertenecen a la Undécima Región, en relación a las cuales, por motivos de asignación de nuevas actividades o funciones en reemplazo de las anteriores, se ha señalado que es necesario modificar la respectiva nómina;

En efecto, mediante memorando N° 103/2011, de la Unidad Jurídica de la Región de Aysén, se solicitó incorporar a la nómina correspondiente a dicha Región, a don Marco Antonio Narváez Alonso, Director Regional (S) de Aysén, en reemplazo de don Manuel Henríquez Asenjo; a don Piero Mario Caviglia Fuentes,

Jefe Provincial de Capitán Prat, por don Jorge Abello Moll; a don Ignacio Antonio Ojeda Heise, Jefe Provincial de Capitán Prat (S), por don Piero Caviglia Fuentes; a don Patricio Alejandro Poblete Zapata, Jefe Provincial de General Carrera, por don Luis Felipe Valencia Parra; a don Mauricio Silva Valenzuela, Jefe Provincial de General Carrera (S), en reemplazo de don Patricio Poblete Urra; a don Luis Alberto Stober Alveal, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de Aysén, por doña Marcia Viviana Coñuecar Ojeda; e incorporar a don Ramón Ignacio Solís Figueroa, Jefe Provincial Coyhaique, y a doña Marcela Eliana Piñones Cáceres, Jefa Provincial de Coyhaique (S).

OCTAVO: Que atendido lo expuesto, se estima que procede dar lugar a lo solicitado por la Jefa de la Unidad Jurídica de la XI Región de la Corporación, Srta. Tania Lorca Troncoso, en el siguiente sentido.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifíquese y compleméntese la Resolución N° 449, de 07 de octubre de 2009, que modificó y complementó la Resolución N° 160, de 14 de junio de 2007, ambas de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de establecer que la nómina de personas a quienes se les delegaron las atribuciones y facultades indicadas en el considerando segundo, correspondiente a la XI Región, está integrada por los funcionarios y jefaturas que a continuación se señalan y no por las personas que aparecen en las Resoluciones que se modifican y complementan:

XI REGIÓN:

1) Marco Antonio Narváez Alonso, Director Regional (S)
2) Gilberto Castulo González Godoy, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración XI Región.
3) Luis Alberto Stober Alveal, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración XI Región (S).
4) César Enrique León González, Jefe Provincial Aysén.
5) Gabriela Paz Gómez González, Jefa Provincial Aysén (S).
6) Eladio Edison Pinto Núñez, Jefe Área La Junta.
7) Marcelo Teobaldo Dörner Alarcón, Jefe Área La Junta (S).
8) Piero Mario Caviglia Fuentes, Jefe Provincial Capitán Prat.
9) Ignacio Antonio Ojeda Heise, Jefe Provincial Capitán Prat (S).
10) Patricio Alejandro Poblete Zapata, Jefe Provincial General Carrera.
11) Mauricio Arnoldo Silva Valenzuela, Jefe Provincial General Carrera (S)
12) Ramón Ignacio Solís Figueroa, Jefe Provincial Coyhaique.
13) Marcela Eliana Piñones Cáceres, Jefa Provincial Coyhaique (S).

En consecuencia, se deja expresa constancia que a las personas recién individualizadas, corresponden todas y cada una de las atribuciones y facultades enumeradas en el considerando segundo de la presente resolución;

SEGUNDO: Reitérese que en todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución N° 160, de 14 de junio de 2007 y sus respectivas modificaciones y complementaciones, contenidas en la Resolución N° 231, de fecha 03 de agosto de 2007; la Resolución N° 296, de 23 de junio de 2009; la Resolución N° 449, de

fecha 07 de octubre de 2009; la Resolución N° 308, de 06 de julio de 2010, todas de la Dirección Ejecutiva; y

TERCERO: Declárese, asimismo, que las personas o funcionarios mencionados en el punto primero de esta parte resolutiva, mantendrán las atribuciones y facultades señaladas precedentemente, sólo durante el período que desempeñen los cargos que en cada caso se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c.: Dirección Ejecutiva
Gerencia de Finanzas y Administración
Fiscalía
Director Regional XI Región
Jefe Departamento Administración
Jefes Provinciales XI Región
Of. Partes.-